 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	2026			
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2025	Código: GADM	Serie:

PROPOSICIÓN

(A) *probada*

Honorables concejales:

034

El Concejo Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 136 de 1994, el artículo 22 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 13 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga-Acuerdo Municipal No. 031 de 2018-, debe adelantar la elección de la mesa directiva con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que conforme al artículo 28 de la Ley 136 de 1994, los Concejos municipales deben elegir la Mesa directiva de la Corporación para periodos de un año, integrada por un presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente, para periodos de un año que inicia el 1° de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.
2. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que "(...) los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así:
 - a) *El primer periodo será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año.*
El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer periodo el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril;
 - b) *El Segundo período será del primero de junio al último día de julio; (...)" Negrilla fuera del texto*
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 031 de 2018 – Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga-, para el periodo legal de sesiones ordinarias correspondientes al segundo, tercer, y cuarto año del respectivo periodo constitucional, los dignatarios de la Mesa Directiva se elegirán a partir del segundo periodo de sesiones ordinarias.
4. Que de conformidad al Parágrafo 1° del citado artículo 13, la posesión de la Mesa Directiva de la Corporación para el segundo, tercer y cuarto año de sesiones se realizará ante la Corporación en el mes de noviembre de cada año y las funciones de la Mesa Directiva se empezarán a ejercer a partir del primero (01) de enero del año siguiente.
5. Que conforme a los antecedentes citados y estando en el segundo periodo de sesiones ordinarias, se hace necesario fijar fecha la fecha y hora en la que tendrá lugar la elección de la Mesa Directiva del año 2027.

Por lo anterior se **PROPONE:**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	OFICIO				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 2

1. Fijar fecha para la elección de los dignatarios que integrarán la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2027, para el día martes nueve (9) de junio del presente año, a las 8:00 a. m.

034

Proposición presentada por:

APROBADA:

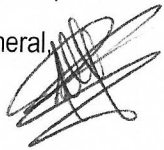


NO APROBADA:

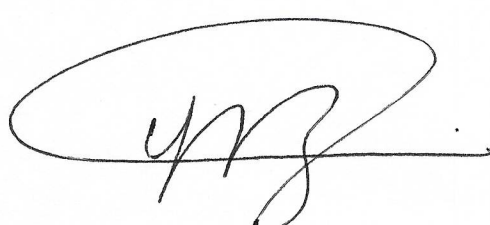
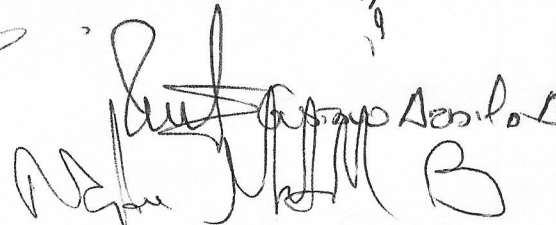
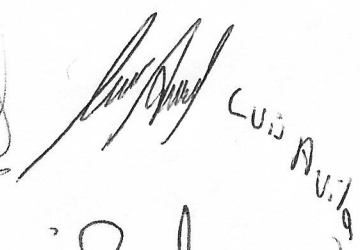



En la Sesión de La plenaria del día 5 de JUNIO de 2026

Secretario General



Proyectó: Aclarar S.A.S – CPS



Aprobada.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Series: Página 1 de 2

035

PROPOSICIÓN DE CITACIÓN O INVITACIÓN

De conformidad con los artículos 120 y 121 en su numeral 5, del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se deroga el Acuerdo No. 022 del 7 de diciembre de 2016", me permito presentar ante la planearía de la Corporación, la siguiente **PROPOSICIÓN DE CITACIÓN O INVITACIÓN**, con el fin que se cite a la **Secretaría de jurídica y Secretaría administrativa**, con el objetivo que respondan un cuestionario de acuerdo a sus competencias.

Teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 1958 se autorizó el reconocimiento y pago de una prima de servicios para los trabajadores del Municipio de Bucaramanga, y considerando los recientes inconformismos de estos empleados públicos relacionados con la suspensión de dicho beneficio, me permito formular el siguiente cuestionario:

1. ¿Existe alguna sentencia judicial en firme, mediante el cual se anuló el Acuerdo Municipal No. 016 de 1958 o le haya quitado los efectos? De ser positiva la respuesta, enviar copia de la misma y explicar sus efectos jurídicos.
2. ¿Existe alguna sentencia judicial en firme, que le haya quitado los efectos al Acuerdo Municipal No. 016 de 1958, ya sea por decaimiento del acto administrativo o por cualquier otra vicisitud que le haya quitado la eficacia al Acuerdo mencionado? De ser positiva la respuesta, enviar copia de la misma y explicar sus efectos jurídicos.
3. ¿Cuál es la posición jurídica oficial de la Administración Municipal frente a la vigencia y aplicabilidad actual del Acuerdo Municipal No. 016 de 1958?
4. ¿Qué dependencias participaron en el análisis jurídico que condujo a la decisión de suspender o modificar el pago de la prima de servicios? Relacionar los conceptos, memorandos, estudios o actos administrativos expedidos sobre el particular.
5. ¿Desde qué fecha comenzó a reconocerse y pagarse la prima contemplada en el Acuerdo Municipal No. 016 de 1958 y durante cuántos años se ha venido pagando de manera continua o discontinua?
6. ¿Actualmente se está reconociendo y pagando dicha prima a los trabajadores oficiales del Municipio? En caso negativo, indicar la fecha exacta de suspensión y los fundamentos jurídicos, administrativos y presupuestales que sustentan la decisión.
7. ¿La Administración Municipal considera que el pago efectuado durante décadas generó una situación jurídica consolidada o un derecho adquirido para los trabajadores? Explicar la respuesta.
8. ¿Qué análisis realizó la Administración sobre los principios de confianza legítima, favorabilidad laboral, progresividad de los derechos laborales y respeto por las situaciones jurídicas consolidadas antes de adoptar la decisión?
9. ¿Cuál es el impacto económico estimado que tendrá para los trabajadores la suspensión de este beneficio durante la vigencia 2026?
10. ¿En el presupuesto municipal de la vigencia 2026 se apropiaron recursos para el pago de esta prima? En caso afirmativo, indicar el valor presupuestado, el rubro correspondiente y el destino que se dará a dichos recursos en caso de no efectuarse el pago.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

035

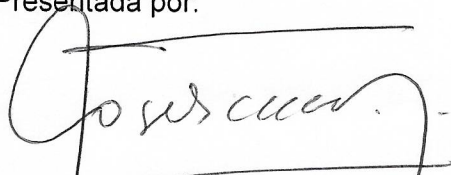
11. ¿La Administración Municipal informó previamente a las organizaciones sindicales y a los trabajadores sobre la decisión adoptada? En caso afirmativo, indicar fechas, mecanismos utilizados y anexar los soportes respectivos.
12. ¿Se adelantó algún proceso de concertación, negociación o diálogo con las organizaciones sindicales antes de adoptar la decisión? Informar los resultados obtenidos.
13. ¿Cuántas reclamaciones administrativas, derechos de petición, acciones de tutela, demandas judiciales u otros mecanismos de defensa han sido presentados por los trabajadores en relación con esta situación? Discriminar por tipo de actuación y estado actual.
14. ¿Cuál es la contingencia jurídica y financiera estimada para el Municipio en caso de que los trabajadores acudan a la jurisdicción laboral o contencioso administrativa para reclamar el reconocimiento de esta prima?
15. ¿La Administración ha solicitado concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública, al Ministerio del Trabajo, a la Procuraduría General de la Nación o a cualquier otra entidad competente sobre este asunto? En caso afirmativo, remitir copia de los conceptos recibidos.
16. ¿Existe algún plan de contingencia institucional para garantizar la prestación continua de los servicios públicos y administrativos en caso de que se presenten protestas, ceses de actividades o movilizaciones relacionadas con esta decisión?
17. ¿Qué alternativas o medidas compensatorias ha considerado la Administración Municipal para mitigar los efectos económicos y laborales que esta decisión podría generar sobre los trabajadores del Municipio?
18. ¿Qué funcionario o dependencia asumió la responsabilidad técnica y jurídica de recomendar la suspensión del pago de esta prima y mediante qué documento quedó formalizada dicha recomendación?
19. ¿Considera la Administración Municipal que esta decisión podría generar un detrimento en el clima laboral, la productividad institucional o las relaciones con las organizaciones sindicales? En caso afirmativo, indicar las acciones previstas para prevenir dichos efectos.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día martes 9 junio de 2026.

Secretario General, 

Presentada por:


JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
 Concejal Partido Cambio Radical

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

038

PROPOSICIÓN

Aprobada.

En nuestra condición de corporados del Concejo Municipal de Bucaramanga, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, dentro del marco de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997 y demás disposiciones concordantes, proponemos a la Honorable Plenaria del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** someter a consideración la siguiente proposición:

Otorgar la Condecoración Orden Ciudad de Bucaramanga – Categoría al Mérito Humano y Social a la agrupación musical FAMILIA ZOEH, proyecto artístico bumangués, por su aporte a la cultura, la construcción de valores, el fortalecimiento del tejido familiar y su labor social mediante la música como herramienta de transformación, reflexión y esperanza.

Familia Zoeh es una agrupación musical nacida en Bucaramanga en el año 2016, integrada por **Rafael Hernández, Rafnur Hernández, Raymer Hernández, Nicolás Uribe, Juan Muñoz, Yeiner Torres, Ricky Villarreal y Nicolás Ramírez**, que ha consolidado una propuesta artística de fusión musical con identidad local, mensajes positivos y valores culturales. Su trabajo busca no solo entretener, sino también educar, transformar y conectar emocionalmente con la comunidad.

La agrupación ha desarrollado una trayectoria artística relevante en escenarios culturales, ferias, festivales y espacios de circulación musical, representando el talento local y promoviendo el orgullo santandereano, la convivencia, el respeto, la diversidad y el amor por la tierra.

De manera especial, se destaca su labor social al llevar su propuesta musical a centros de reclusión, incluyendo el Centro Carcelario La Modelo, donde la música ha servido como medio de sensibilización, prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, reflexión personal y construcción de nuevos proyectos de vida. Esta acción evidencia que el arte, cuando se orienta al servicio de la comunidad, puede convertirse en una herramienta de reconciliación, dignificación humana y transformación social.

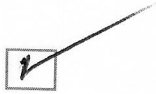
Familia Zoeh ha decidido construir una alternativa musical que une generaciones, fortalece valores familiares, rescata el orgullo de ser colombiano y transmite un mensaje positivo en contextos sociales que requieren acompañamiento, esperanza y oportunidades de cambio. La agrupación cumple diez años de trabajo orientado a la construcción de valores desde la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

036

La presente proposición se pone en consideración de la Honorable Plenaria.

APROBADA:

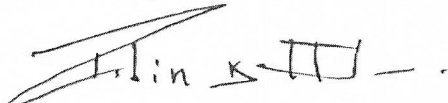


NO APROBADA:



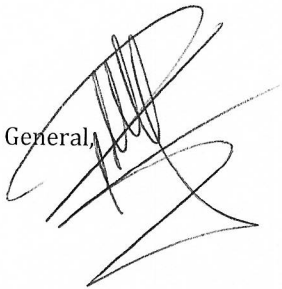
En la Sesión de Plenaria del día 16 de junio de 2026

Presentado por:




ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Concejal del Partido Liberal Colombiano

Secretario General



Proyectó: Milena Fernanda Ruidiaz Poveda UA 018-2026
Revisó: Angelica Maria Tapias Orejarena UA 019-2026

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN



Honorables concejales de Bucaramanga.

Mediante la presente proposición y de conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, artículo 120 de la corporación, solicitamos se sirva citar a la **Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría del Interior, Secretaría de Hacienda, ISABU E.S.E., IMEBU, INDERBU y el Departamento Administrativo de Espacio Público**, con el propósito de ejercer la función constitucional y legal de control político a la gestión de la Administración Municipal, y en especial de evaluar el grado de implementación, cumplimiento y efectividad de la **Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle 2021-2031**, adoptada mediante el **Acuerdo Municipal No. 022 de 2021**, así como el avance en la ejecución de las metas contempladas en el **Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027"** y el cumplimiento del **Acuerdo No. 044 de 2025**, por medio del cual se establece una estrategia de inclusión laboral para la población en habitanza en calle, para que, en el marco de sus competencias, cada dependencia de respuesta al siguiente cuestionario.

Lo anterior con el fin de analizar no solo el cumplimiento de metas e indicadores, sino también el impacto real de las estrategias implementadas, la efectividad de los procesos de atención, rehabilitación, inclusión social y laboral, la articulación interinstitucional y los resultados alcanzados en la superación de la situación de habitanza en calle en el municipio de Bucaramanga.


I. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

A. Planeación, caracterización y cobertura

1. Sírvase informar cuál es el diagnóstico oficial vigente sobre la población en habitanza en calle en el municipio de Bucaramanga, indicando:
 - a) Número estimado de personas.
 - b) Caracterización por sexo, edad, nacionalidad y comuna o sector de permanencia y de tránsito.
 - c) Número de personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.
 - d) Número de personas con diagnóstico o sospecha de trastorno mental.
 - e) Número de personas que manifiestan voluntad de abandonar la vida en calle.
2. Indique la metodología utilizada para la caracterización y actualización de la información, la periodicidad de esta y las entidades que participan en dicho proceso.
3. Informe las metas, indicadores, línea base y porcentaje de cumplimiento de la Política Pública de Habitabilidad en Calle 2021-2031 y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 relacionados con esta población.
4. Relacione los proyectos de inversión, BPIN, fuentes de financiación y presupuesto asignado y ejecutado para el programa durante las vigencias 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026).

B. Atención integral y modelo de intervención

5. Describa detalladamente el modelo de atención utilizado por el municipio para los procesos de abordaje, atención, rehabilitación y resocialización de la ciudadanía en habitabilidad en calle.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

037

6. Informe cuál es el fundamento técnico, clínico, psicológico o científico que sustenta dicho modelo, indicando si se basa en enfoques de reducción del daño, comunidades terapéuticas, modelo biopsicosocial, terapia cognitivo-conductual, entrevista motivacional u otros.
7. Remita el protocolo o manual de atención que respalda la implementación técnica de la política pública de Habitabilidad en Calle 2021-2031, utilizado por el equipo interdisciplinario, indicando fecha de adopción y acto administrativo que lo reglamenta.
8. Indique cuántos profesionales integran el equipo de atención (psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras, médicos, terapeutas ocupacionales, educadores, orientadores, entre otros), precisando modalidad de vinculación y perfil profesional.
9. Informe el paso a paso que sigue una persona desde el primer contacto en calle hasta su eventual proceso de rehabilitación e inclusión social.
10. Explique cuáles son los criterios para determinar el ingreso y permanencia de una persona a programas de rehabilitación y cuáles son las causales de exclusión o retiro.

C. Efectividad e impacto del programa

11. Indique el número de personas atendidas durante las vigencias 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026), discriminando:
 - Primer contacto en calle.
 - Ingreso a hogares de paso o centros de atención.
 - Ingreso a procesos de rehabilitación.
 - Intervención de fortalecimiento de la red vincular familiar y social
 - Culminación exitosa del proceso.
 - Inclusión laboral o educativa posterior.
12. Informe cuál es el porcentaje de permanencia, deserción y culminación de los procesos de rehabilitación; y las acciones adelantadas por la Secretaría con las personas que desertan del proceso.
13. Sírvase indicar cuál es el porcentaje de recaída o retorno a la situación de calle de las personas atendidas por el programa, señalando la metodología utilizada para medir dicho indicador.
14. Informe si la administración cuenta con un sistema de seguimiento post egreso. En caso afirmativo, indique:
 - Tiempo de seguimiento.
 - Frecuencia de contacto.
 - Variables evaluadas.
 - Resultados obtenidos.
15. ¿Qué indicadores utiliza la administración para medir el impacto real del programa más allá del número de atenciones realizadas?
16. ¿Cuántas personas que culminaron procesos de rehabilitación en 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026), permanecen actualmente fuera de la situación de calle?
17. ¿Se ha realizado alguna evaluación externa o independiente sobre la efectividad del programa o de la Política Pública? En caso afirmativo, remitir copia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

037

D. Prevención y gestión del riesgo

18. Describa las estrategias preventivas implementadas para evitar que personas o familias lleguen a la situación de calle.
19. Informe las acciones específicas dirigidas a prevenir la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a dinámicas de vida en calle.

E. Articulación interinstitucional

20. Relacione las entidades públicas y privadas que participan en la implementación de la política pública y describa las responsabilidades de cada una.
21. Informe cuántos comités, mesas técnicas o espacios de articulación se han realizado durante 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026), para el seguimiento de la política pública, anexando actas.
22. Explique cómo se articula el programa con las acciones de salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, empleabilidad, educación y seguridad ciudadana.

F. Inclusión laboral – Acuerdo 044 de 2025


23. De conformidad con el artículo noveno del acuerdo No. 044 de 2025, sírvase informar el porcentaje de implementación del acuerdo con las respectivas acciones adelantadas y los soportes técnicos desarrollados para su cumplimiento.
24. ¿Cuántas personas han sido vinculadas a procesos de formación para el trabajo, emprendimiento o empleo formal en desarrollo de dicho Acuerdo?
25. Indique las alianzas suscritas con el sector privado, organizaciones sociales o entidades públicas para garantizar oportunidades de empleabilidad.

II. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1. Informe el estado de implementación de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle 2021-2031, indicando el porcentaje de avance por eje estratégico y las acciones adelantadas.
2. Relacione cuáles son los indicadores oficiales de seguimiento y evaluación de la política pública y el comportamiento de cada uno desde su adopción e implementación.
3. Informe las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con ciudadanía en habitanza en calle y el avance físico y financiero de las mismas.
4. Indique si se han realizado ejercicios de evaluación de resultados o impacto de la política pública y remita los informes correspondientes, informando si la administración ha efectuado ajustes, actualizaciones o reformulaciones de la política pública a partir de los resultados obtenidos.

III. SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

1. Informe las acciones adelantadas en materia de salud pública dirigidas a la población en habitanza en calle durante los años 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026).
2. Indique cuántas personas en habitanza en calle fueron atendidas en programas de salud mental y atención al consumo de sustancias psicoactivas, en los años, 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1

037

3. Relacione las rutas de atención existentes para personas en habitanza en calle con trastornos mentales o consumo problemático de SPA.
4. Informe el número de brigadas de atención extramural realizadas y el número de personas en habitanza en calle beneficiadas en los años 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026).
5. Indique las acciones de vacunación, control de enfermedades transmisibles y atención primaria en salud desarrolladas con esta población en los años 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026).
6. Explique la articulación existente entre la Secretaría, el ISABU, las EPS y las IPS para garantizar continuidad en los tratamientos.

IV. ISABU E.S.E.

1. Informe las acciones de atención en salud dirigidas a población en habitanza en calle durante 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026).
2. Indique el número de personas en habitanza en calle atendidas por medicina general, psicología, psiquiatría, trabajo social y demás servicios.
3. Explique los protocolos existentes para la atención de personas en habitanza en calle con trastorno mental severo o consumo problemático de SPA.
4. Informe las remisiones efectuadas a servicios especializados y el seguimiento realizado a los pacientes durante 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026).

V. IMEBU


1. Informe las acciones implementadas para dar cumplimiento al Acuerdo 044 de 2025 sobre inclusión laboral de la población en habitanza en calle y la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle 2021-2031.
2. Indique el número de personas en habitanza en calle vinculadas a programas de formación para el trabajo, emprendimiento o fortalecimiento de capacidades productivas.
3. Relacione los recursos invertidos y los resultados obtenidos en materia de empleabilidad e inclusión económica para esta población.
4. Informe las alianzas o convenios celebrados con empresas para facilitar la inserción laboral de esta población.

VI. SECRETARÍA DEL INTERIOR

1. Informe las acciones desarrolladas para garantizar la convivencia ciudadana y la protección de los derechos de la población en habitanza en calle.
2. Indique los protocolos utilizados en operativos de recuperación del espacio público cuando involucran a esta población y las medidas adoptadas para evitar vulneraciones de derechos humanos.

VII. SECRETARÍA DE HACIENDA

1. Informe el presupuesto asignado y ejecutado para la implementación de la Política Pública y del programa de ciudadanía en habitanza en calle durante las vigencias 2024, 2025 y lo transcurrido de la presente vigencia (2026).

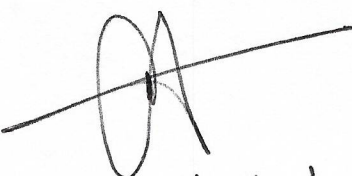
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

037

2. Relacione las fuentes de financiación y la proyección presupuestal para la vigencia 2026.

Cordialmente,

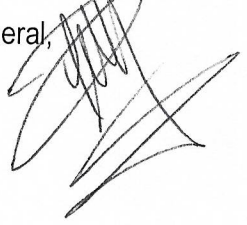

DANIELA TORRES ZARATE
 Concejala de Bucaramanga
 Partido Alianza Verde
daniela.torres.concejo@gmail.com



 Camilo Machado

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 16 de junio de 2026

Secretario General,


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

038

PROPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTO O DE CONDECORACIONES.

Aprobada.

**CONDECORACIÓN ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA
CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL**

De conformidad al Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, en su capítulo primero del título XVI, y su artículo 274; me permito presentar ante la plenaria de la Corporación, la siguiente **proposición de reconocimiento o de condecoraciones**.

Que es deber del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga reconocer y exaltar públicamente a las personas naturales o jurídicas que han contribuido al desarrollo regional de la sociedad santandereana y bumanguesa; por este motivo se postula al **GRUPO GAULA MILITAR CHICAMOCHA Y SU BANDERA DE GUERRA, ASÍ COMO A SU COMANDANTE, EL SEÑOR TENIENTE CORONEL RICARDO AUGUSTO CALDERÓN CÁRDENAS**, con la siguiente justificación:


El 8 de julio de 1998 fue fundado el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA Militar Chicamocha, unidad que desde entonces ha enfocado sus esfuerzos en contribuir a la seguridad y tranquilidad de los habitantes de Bucaramanga, Santander y la región nororiental del país, mediante la prevención y lucha frontal contra delitos que atentan contra la libertad personal, especialmente el secuestro y la extorsión.

Durante estos 28 años de servicio ininterrumpido, esta prestigiosa unidad ha desempeñado una labor ejemplar en la protección de los ciudadanos, desarrollando operaciones contundentes y estratégicas que han permitido rescatar víctimas, desarticular estructuras criminales y devolver la esperanza a numerosas familias colombianas afectadas por el flagelo del secuestro. De igual manera, su trabajo permanente ha contribuido a mitigar el impacto de la extorsión, brindando acompañamiento y protección a quienes han sido objeto de este delito.

La labor del GAULA Militar Chicamocha adquiere especial relevancia en los tiempos actuales, cuando las organizaciones delincuenciales continúan utilizando mecanismos de intimidación para afectar la tranquilidad de comerciantes, empresarios, trabajadores y ciudadanos en general. Su compromiso, capacidad operativa y vocación de servicio constituyen un pilar fundamental en la defensa de la libertad y la seguridad de los santandereanos.

Dentro de los resultados obtenidos durante los años 2025 y lo corrido del año 2026, el GAULA Militar Chicamocha, en coordinación permanente con la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, CTI y demás organismos de seguridad del Estado, ha logrado la captura de 444 integrantes de organizaciones criminales, la ejecución de 109 diligencias de allanamiento, la liberación y rescate de 27 víctimas de secuestro, así como importantes afectaciones patrimoniales mediante medidas de extinción de dominio y la incautación de armas, municiones, granadas, vehículos, equipos de comunicación y recursos económicos producto de actividades ilícitas.

Paralelamente, el componente preventivo del GAULA Militar Chicamocha desarrolló de manera permanente campañas institucionales como “Yo No Pago, Yo Denuncio”, fortaleciendo la cultura de denuncia y acercando la oferta institucional a los ciudadanos de Bucaramanga y de los diferentes municipios del departamento.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Así mismo, proponer para la misma condecoración, a su comandante, el señor Teniente Coronel Ricardo Augusto Calderón Cárdenas, toda vez que con su vocación y compromiso, ha liderado cada operación con valentía, disciplina y un profundo amor por Colombia, asumiendo junto con sus subalternos, riesgos permanentes para proteger la vida, la integridad y el patrimonio de los ciudadanos. Su entrega silenciosa y sacrificio diario representan los más altos valores del servicio a la patria.

Por lo anterior, en el marco de su vigésimo octavo aniversario, resulta procedente exaltar y rendir homenaje al Grupo GAULA Militar Chicamocha y a su Comandante, quienes consagran su vida al servicio de los demás, sacrificando incluso su propia seguridad para garantizar la tranquilidad y la libertad de los colombianos.

Por lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga expresa su reconocimiento y gratitud al Grupo GAULA Militar Chicamocha por sus 28 años de servicio, y a su comandante, por el compromiso y resultados en favor de la seguridad, la convivencia ciudadana y la defensa de la libertad personal, destacando su invaluable aporte al bienestar de Bucaramanga, Santander y Colombia.

Una vez expuesto lo anterior, propongo a los honorables concejales del municipio de Bucaramanga aprobar por medio de esta proposición, otorgar en acto solemne al **GRUPO GAULA MILITAR CHICAMOCHA Y SU BANDERA DE GUERRA, Y AL SEÑOR TENIENTE CORONEL RICARDO AUGUSTO CALDERÓN CÁRDENAS**, la condecoración **ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA - CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL**.

APROBADA:

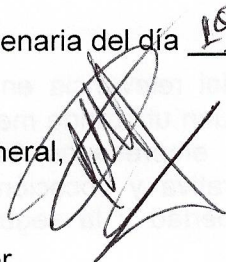


NO APROBADA:

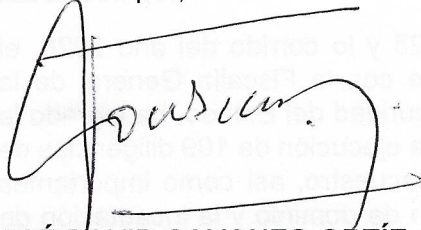


En la sesión plenaria del día 19 de junio de 2026.


Secretario General,



Presentada por,



JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

039

PROPOSICIÓN ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 24 de Junio de 2026

Señores

MESA DIRECTIVA CONCEJO DE BUCARAMANGA

Aprobada


CONDECORACIÓN "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA" CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL.

En calidad de corporado y de conformidad al acuerdo 031 del 09 de octubre del 2018 artículos 274 y 276 Reglamento interno del concejo municipal de Bucaramanga presentó a consideración de los honorables concejales de Bucaramanga la proposición de otorgar condecoración **ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA** categoría al **MÉRITO HUMANO Y SOCIAL** al señor Henry Pabón Calderón, distinguido y respetable ciudadano bumangués de 58 años de edad, quien constituye un paradigma de rectitud moral, espíritu emprendedor, trabajo honesto y profunda vocación de servicio a la comunidad. Formado en el prestigioso Instituto Nacional de Comercio, institución de alta tradición educativa en nuestra ciudad, cultivó desde su juventud los más elevados principios de disciplina, responsabilidad, ética laboral y compromiso social. Consagrado al exigente oficio de la metalmecánica, el cual ejerció con maestría, dedicación ejemplar y excelencia profesional durante gran parte de su vida productiva.

Que a la edad de 30 años, con visión, audacia y perseverancia inquebrantable, fundó su propia empresa en el sector metalmecánico, la cual, gracias a su capacidad gerencial, liderazgo empresarial y compromiso ético, ha consolidado como un sólido, respetado y próspero emprendimiento. Como destacado empresario bumangués, ha generado valiosas y dignas oportunidades de empleo formal, contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico local y demostrando, con hechos concretos, que el éxito empresarial puede y debe armonizarse plenamente con la más alta responsabilidad social, la solidaridad y el compromiso genuino con el progreso de su comunidad y de su ciudad.

Que este ilustre empresario, hombre de trabajo y servidor comunitario ejemplar ha desempeñado con absoluta dedicación, honestidad, transparencia, eficiencia y excelencia el cargo de Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Brisas del Mutis desde el 01 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2026, completando diez (10) años de servicio ininterrumpido, abnegado, visionario, incansable y profundamente comprometido con el bienestar integral, físico, social y humano de su comunidad.

Que durante su brillante, visionaria, estratégica y extraordinaria gestión al frente de la Junta de Acción Comunal ha logrado gestionar e invertir una imponente e impresionante gestión de recursos para el barrio Brisas del Mutis, mediante una intensa, persistente, hábil y altamente exitosa labor de gestión ante diversas entidades territoriales y nacionales. Esta monumental y trascendental inversión ha generado una transformación profunda, digna, emblemática, histórica y perdurable en la infraestructura, el entorno urbano, el paisaje

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

039


barrial y la calidad de vida de los habitantes de Brisas del Mutis, marcando un hito inolvidable y un antes y un después en el desarrollo integral del barrio.

Que entre las más relevantes, impactantes, trascendentales y significativas obras e iniciativas impulsadas bajo su liderazgo se destacan con particular mérito, produciendo un profundo, multidimensional y perdurable impacto social:

- La construcción del salón social comunal y su parque lineal, que hoy se erigen como el corazón vibrante, símbolo y epicentro de la vida social, cultural y recreativa del barrio, fortaleciendo los lazos familiares, facilitando la integración comunitaria y sirviendo como escenario privilegiado de innumerables eventos que han tejido un fuerte sentido de pertenencia colectiva.
- La creación de dos parques infantiles y dos parques biosaludables para adultos mayores, espacios modernos, emblemáticos y bien equipados que fomentan la recreación sana, el deporte, la salud integral, el envejecimiento activo y digno, mejorando notablemente la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos mayores, promoviendo la inclusión intergeneracional y contribuyendo al desarrollo físico, emocional y social de las diferentes etapas de la vida.
- La pavimentación integral de las vías principales y secundarias del barrio, que ha mejorado ostensiblemente la movilidad, la seguridad vial, ha dignificado el entorno urbano, ha generado un impacto directo en la salud pública y ha facilitado el desarrollo económico local.
- El mejoramiento integral de las canchas de fútbol y microfútbol, convirtiéndolas en escenarios dignos, modernos y de alto nivel que promueven la práctica deportiva, la integración juvenil, la prevención de la delincuencia y el fortalecimiento de valores esenciales.
- La instalación de mobiliario urbano, iluminación estratégica, señalética y el embellecimiento general de los espacios públicos, que han dignificado el territorio, elevado la calidad de vida, fortalecido la convivencia y transformado los espacios en lugares de encuentro y cohesión social.

Que como Coordinador del Frente de Seguridad, su liderazgo firme, incansable, proactivo y ejemplar ha elevado a Brisas del Mutis convirtiéndolo en uno de los barrios más seguros, tranquilos y ejemplares de toda Bucaramanga, logrando una notable, sostenida y significativa reducción de los índices de inseguridad y mereciendo el Reconocimiento al Mérito Ciudadano otorgado por la Policía Nacional.

Que su labor trasciende ampliamente lo material y alcanza su máxima expresión en el fortalecimiento del tejido social y humano del barrio, mediante la organización continua, entusiasta y altamente exitosa de actividades comunitarias que han cultivado la unión, la solidaridad y el sentido de pertenencia y que su trayectoria integral encarna los más altos ideales del liderazgo comunitario y empresarial, representando un valioso, trascendente e indeleble aporte al desarrollo de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

039

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se conceda la condecoración **ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA** categoría al **MÉRITO HUMANO Y SOCIAL** al señor Henry Pabón Calderón, como reconocimiento a su compromiso, entrega y destacada labor. De aprobarse esta proposición, la entrega de la presente condecoración se realizara en acto solemne que se celebrará en sesión plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, con fecha y hora que se anunciarán oportunamente.

Presentada por

HENRY GAMBOA V
HENRY GAMBOA VARGAS
CONCEJAL

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 24 de Junio de 2026

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

040

(A) pwh/bcd

Bucaramanga, junio de 2026

Proposición – Condecoración Orden Municipal al Mérito Femenino.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, en especial lo dispuesto en el artículo 271, me permito someter a consideración de la Honorable Plenaria la presente proposición, mediante la cual se confiera la **ORDEN MUNICIPAL AL MÉRITO FEMENINO** a la **ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR – OFP**, representada legalmente por Kelly Johana Campo Becerra, como reconocimiento a su invaluable trayectoria de más de cinco décadas de trabajo ininterrumpido en favor de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, la construcción de paz, la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia y la justicia social en Colombia.


La Organización Femenina Popular nació el 21 de julio de 1972 en la ciudad de Barrancabermeja, en el corazón del Magdalena Medio, como una iniciativa impulsada por mujeres populares vinculadas a procesos comunitarios promovidos inicialmente desde la Pastoral Social de la Diócesis de Barrancabermeja. Desde sus orígenes, la organización ha trabajado por la formación, el empoderamiento y el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos, contribuyendo a ampliar su participación en la vida pública y en los escenarios de decisión, en una época en la que las mujeres enfrentaban profundas barreras sociales y culturales.

A lo largo de sus más de cincuenta años de existencia, la OFP se ha consolidado como una de las organizaciones de mujeres más emblemáticas y reconocidas del país, convirtiéndose en un referente nacional e internacional en la defensa de los derechos humanos, la resistencia civil no violenta y la construcción de paz. Su presencia en los departamentos de Santander, Bolívar y Antioquia ha permitido acompañar a miles de mujeres en procesos de formación, liderazgo, autonomía económica, memoria histórica y fortalecimiento de la participación política, contribuyendo significativamente a la transformación de las condiciones de vida de las comunidades del Magdalena Medio y de Colombia.

La historia de la Organización Femenina Popular está estrechamente ligada a la defensa de la vida y la dignidad humana durante los años más difíciles del conflicto armado colombiano. En medio de la violencia, sus integrantes levantaron una voz firme frente a las desapariciones forzadas, los asesinatos, los desplazamientos y las diferentes formas de violencia contra las mujeres, manteniendo un compromiso inquebrantable con la paz, la verdad y la justicia, aun enfrentando amenazas, persecuciones y ataques contra sus lideresas y defensoras. Gracias a su resistencia y perseverancia, la OFP se convirtió en un símbolo de esperanza y de construcción de alternativas democráticas en el país.

De manera especial, resulta imposible referirse a la historia y al legado de la Organización Femenina Popular sin destacar el liderazgo de **Yolanda Becerra Vega**, defensora de derechos humanos, feminista y constructora de paz, quien durante más de cuatro décadas ha dedicado su vida a la promoción de los derechos de las mujeres, la justicia social y la consolidación de procesos comunitarios en el Magdalena Medio. Su liderazgo fue determinante para fortalecer la autonomía de la organización y posicionarla como una de las voces más importantes del movimiento de mujeres en Colombia, así como para impulsar iniciativas nacionales como el Movimiento Social de Mujeres contra la Guerra y por la Paz.

Pese a las amenazas, persecuciones y atentados sufridos por causa de su labor en defensa de los derechos humanos, Yolanda Becerra Vega ha mantenido un firme compromiso con la dignidad humana y la construcción de paz, convirtiéndose en referente nacional e internacional del liderazgo femenino y la defensa de los derechos de las mujeres. Su trayectoria ha sido reconocida con importantes distinciones, entre ellas la nominación al Premio Nobel de Paz en el marco de la iniciativa «Mil Mujeres por la Paz» en 2005, el Premio Per Anger otorgado por el Gobierno de Suecia en 2007 y el Premio

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

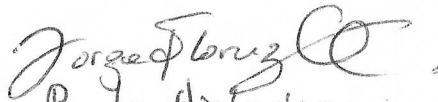
040

Ginetta Sagan de Amnistía Internacional en 2009, honores que reflejan el impacto y trascendencia de su labor.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga exaltar y reconocer a la **ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR – OFF**, y a través de ella el legado de miles de mujeres que han construido esta organización a lo largo de más de medio siglo, como un símbolo de resistencia, memoria, solidaridad y esperanza, así como por su extraordinario aporte a la defensa de los derechos humanos, la construcción de paz y el fortalecimiento del liderazgo y la participación de las mujeres en Colombia, otorgándole la condecoración de **ORDEN MUNICIPAL AL MÉRITO FEMENINO**.

Atentamente,


 DANIELA TORRES ZARATE
 Concejala de Bucaramanga


 Pacto Histórico.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 14 de junio de 2026.

Secretario General,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

041

Bucaramanga, junio de 2026

Aprobado

Proposición – Condecoración ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, en especial lo estipulado en el artículo 274, de manera atenta presento la siguiente proposición, mediante la cual se condecere con la **ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL**, al Intendente Jerson Fabián Arismendi Serrano, a la ONG Children's International Rescue Foundation (CIRF) y a la ONG Libertas International, por su ardua labor y lucha contra la trata de personas y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en la ciudad de Bucaramanga.

El Intendente Jerson Fabián Arismendi Serrano, perteneciente a la Policía Nacional de Colombia hace 17 años, ha demostrado un compromiso excepcional durante diez años en la protección de víctimas de delitos contra los derechos humanos y la autonomía personal. Su trayectoria profesional, respaldada por un total de 128 felicitaciones, evidencia un desempeño sobresaliente en la persecución de delitos como la Trata de Personas y el proxenetismo. Su labor fue determinante en hitos operacionales como la "Operación La Colonia" en septiembre de 2025, donde, en articulación con la Fiscalía General de la Nación, se logró la desarticulación de la red criminal conocida como "La Colonia" en Bucaramanga. Este operativo, destacado como uno de los más importantes en la historia de la ciudad y del departamento de Santander, resultó en la captura de su cabecilla y 10 personas más, impactando directamente las estructuras de trata de personas y explotación sexual.

A este esfuerzo se suma la gestión técnica y operativa de la fundación Children's International Rescue Foundation (CIRF), cuya cooperación fue fundamental en el éxito de la mencionada Operación "La Colonia" mediante el apoyo de agente encubierto y el uso de tecnologías de vanguardia. Específicamente, la fundación utiliza un algoritmo de inteligencia artificial diseñado específicamente para interceptar y rastrear a depredadores sexuales en entornos digitales (en línea), permitiendo una identificación temprana y eficaz de amenazas. Por su parte, la ONG Libertas International ha ejercido una incidencia vital en la defensa de los derechos humanos, resaltando su labor en el retorno y acompañamiento de más de 20 sobrevivientes del delito de trata a la ciudad de Bucaramanga. Su intervención ha sido clave en la promoción de la autonomía y dignidad de estas personas, brindando un apoyo integral en sus proyectos de vida para asegurar una reparación real y efectiva. Asimismo, Libertas International ha coadyuvado en diversos operativos de desarticulación, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a este flagelo.

En virtud de lo expuesto, esta condecoración exalta el impacto transformador y el valor de la cooperación internacional en la salvaguarda de nuestra comunidad. Al honrar a estos actores, el Concejo de Bucaramanga no solo reconoce la excelencia operativa, sino que reafirma su compromiso inquebrantable con la protección de la libertad, la autonomía y la dignidad humana. Esta exaltación se fundamenta en un enfoque de derechos humanos que prioriza la defensa de los sectores históricamente más vulnerables a estas problemáticas, especialmente nuestras niñas, niños, adolescentes y mujeres, quienes son los sujetos de especial protección constitucional más afectados por este flagelo.

Atentamente,

Daniela Torres Zarate
 DANIELA TORRES ZARATE
 Concejala de Bucaramanga

Jorge Forzetta
 Pacto Histórico

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 24 de junio de 2026

Secretario General

[Signature]